



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

7 de marzo de 2022

VISTO:

Que han sido llevadas a cabo las tramitaciones por ante el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires conducentes a obtener el alta de unidades (combis y minibús) propiedad de esta Municipalidad de Monte que cumplen prestaciones de servicios interurbanos especializados en el traslado o transporte de vecinos de esta ciudad en diferentes trámites que deban realizar fuera de este Distrito ya sea que corresponden a las áreas de la Subsecretaría de Salud o Desarrollo Social para enfermos ambulatorios para atención médica especializada, como así también de las Direcciones de Cultura y de Deportes para participar de eventos, competencias u otros espectáculos a los cuales son especialmente invitados en representación de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde designar los agentes que tendrán bajo su responsabilidad de la conducción de estas unidades a fin de presentar la acreditación pertinente por ante las autoridades provinciales o nacionales que así lo requieran,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Determinéense que las unidades de transporte (combis, minibús) propiedad de esta Municipalidad de Monte para el cumplimiento de prestaciones de servicios de traslados interurbanos a vecinos de esta ciudad en trámites inherentes a la funcionalidad de las diversas áreas que componen la estructura municipal, que se encuentran aptas para tal fin son las que a continuación se identifican:

-Unidad 3: Marca Mercedes Benz Sprinter 415, modelo 2017, motor N° 651955W0059043, dominio AA893KN.

-Unidad 4: Marca Mercedes Benz Sprinter 415, modelo 2017, motor N° 651955W0064159, dominio AA893KO.

ARTICULO 2º.- Designase como chofer de cualquiera de las unidades precedentemente detalladas al agente municipal **CACCIALANZA, Alexis Gabriel**, DNI. 31.606.485, Legajo 2.593

ARTICULO 3º.- Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 466

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte